



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



# RESOLUCION DIRECTORAL

N° 520-2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 07 ABO. 2024



**VISTOS:** El Memorandum N° 1663-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 19 de julio del 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Aprobación de la Directiva N° 003-2024-DEA-DISA AP.II, Directiva de Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de Personal para el Año Fiscal 2024 de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas; en mérito al Informe Técnico N° 002-2024-RAC-DEPE-DISA AP-II-AND, y demás documentos que forman parte integrante del presente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756.Salud.Chanka, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de gestionar la Salud y lograr que la población asignada, tenga acceso a los servicios de salud para restablecer y promocionar la salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones de espacios y entornos saludables, en concordancia con las normas y lineamientos emitidos por la Dirección Regional de Salud Apurímac, de manera funcional y normativa;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el Principio de Calidad del Presupuesto que consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 señala que las entidades públicas aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal antes del 31 de diciembre de 2023 y rigen a partir del 1 de enero de 2024; asimismo, el literal f) de la disposición indicada precisa que, para el caso de los organismos públicos descentralizados del gobierno regional y gobierno local, estas son aprobadas por resolución de su titular;

Que, el objeto de la presente directiva es establecer disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, así como en ingreso del personal para el ejercicio fiscal 2024 que permitan cumplir con las metas y objetivos institucionales en la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-RAC-DEPE-DISA-AP-II-AND, de fecha 29 de febrero de 2024, la responsable de la Unidad de Racionalización remite a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informe técnico concluyendo que se debe emitir resolución directoral de aprobación de la Directiva N° 003-2024-DEA-DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II ANDAHUAYLAS, DIRECTIVA DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y DE INGRESOS DE PERSONAL PARA EL AÑO FISCAL 2024 EN LA DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II ANDAHUAYLAS; todo ello en mérito de la Memorandum N° 003-2024-DEA-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Administración alcanza la Directiva N° 003-2024-DEA-DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II ANDAHUAYLAS, para su revisión;

Que, consecuentemente, mediante Memorandum N° 031-2024/DEPE-DISA APURIMAC II – AND, de fecha 29 de febrero de 2024, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la Directiva señalada y sus recaudos a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos a efecto de que disponga a quien corresponda la proyección y aprobación de dicho documento técnico mediante acto resolutorio pertinente;

Que, en ese orden de ideas, de los documentos de vistos, el sustento normativo y documentos anexos, se desprende que la petición canalizada a efecto de aprobar la Directiva N° 003-2024-DEA-DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II ANDAHUAYLAS, debe ser atendida mediante acto resolutorio pertinente;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



# RESOLUCION DIRECTORAL

### N° 520 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

07 AGO. 2024

Que, mediante Resolución Directoral N° 823-2014-DG-DEGDRRHH-DISA AP-II; de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en cuyo Capítulo IV, Atribuciones del Cargo, para la Unidad Orgánica de la Dirección General establece entre otras: “Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, la Directiva N°003-2024-DEA-DISA APURIMAC II ANDAHUAYLAS, “Directiva para la implementación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas para el ejercicio fiscal 2024”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – INFORMAR, que los procedimientos administrativos y contrataciones que impliquen el gasto público de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, que se encuentren en trámite, se adecuan a las disposiciones de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Directoral a los interesados y Direcciones Ejecutivas y Oficinas competentes, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

• RESOLUCIONES •

C.c.  
D.G  
D.Ejec  
Interesado  
Archi/vid.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ  
COP. N° 23633  
DIRECTOR GENERAL

